**CRÉASE EL PROGRAMA DE VALIDACIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS. APRUÉBANSE LAS MISIONES, RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y ACCIONES**

**DE LAS UNIDADES DEL CITADO PROGRAMA.**

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN 431/99**

**VER LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 2540 / 1998**

Bs. As., 24/3/99

VISTO la Ley N° 24.195, el Decreto N° 1276/96, las Resoluciones Ministeriales Nros. 2535/98, 2536/98, 2537/98, 2539/98, 2540/98 y 333/99 y las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación Nros. 89/98 y 90/98, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley Federal de Educación N° 24.195 otorga al Estado Nacional la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa.

Que el mismo cuerpo legal establece en su artículo 53, inciso "c", que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION tiene competencia para "dictar normas generales sobre equivalencia de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el Consejo Federal de Cultura y Educación".

Que el artículo 7° del Decreto N° 1276/96 establece que a partir del 1° de enero de 1997 los establecimientos escolares y las instituciones no universitarias de formación docente de carácter estatal que se creen, y los de carácter privado que reconozcan las distintas jurisdicciones locales, deberán ajustar su organización a la estructura aprobada por la Ley N° 24.195, y sus normas derivadas. En consecuencia, a partir de esa fecha, sólo las unidades educativas creadas o recreadas como de Nivel Inicial, de Educación General Básica, de Educación Polimodal y de las modalidades y regímenes previstos por la misma ley forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 10° del Decreto N° 1276/96 establece que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION será autoridad de aplicación del citado decreto, quedando facultado para dictar las normas interpretativas y complementarias necesarias para su cumplimiento.

Que las Resoluciones Ministeriales Nros. 2535/98, 2536/98 y 2537/98 establecen los Contenidos Básicos Comunes para la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Polimodal y la Formación Docente, respectivamente.

Que en las Resoluciones Ministeriales Nros. 2538/98 y 2539/98 se han establecido los criterios y requisitos que deben respetar las estructuras curriculares específicas de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires para la Educación Inicial, la Educación General Básica y la Educación Polimodal.

Que la Resolución Ministerial N° 2540/98 establece los requisitos que deberán cumplir los Institutos de Formación Docente y los planes de estudios de las carreras que dicten, para que los títulos y certificados que emitan tengan validez nacional.

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación ha aprobado por Resolución N° 90/98 el Doc. Serie E N° 6 "Mecanismo para la viabilización del reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos" y ha reconocido por Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 84/98 los aspectos a tener en cuenta en relación con la validez nacional de estudios, certificados y títulos.